

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$17.9332 M.N. (diecisiete pesos con nueve mil trescientos treinta y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 7.3388%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 7.3830%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 7.4475%.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 7.08 por ciento.

Ciudad de México, a 22 de diciembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días del 26 de diciembre de 2025 al 10 de enero de 2026.

FECHA	Valor (Pesos)
26-diciembre-2025	8.660879
27-diciembre-2025	8.661780
28-diciembre-2025	8.662682
29-diciembre-2025	8.663583
30-diciembre-2025	8.664485
31-diciembre-2025	8.665387
01-enero-2026	8.666288
02-enero-2026	8.667190
03-enero-2026	8.668092
04-enero-2026	8.668994
05-enero-2026	8.669897
06-enero-2026	8.670799
07-enero-2026	8.671701
08-enero-2026	8.672604
09-enero-2026	8.673506
10-enero-2026	8.674409

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO: Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, Dr. **Josué Fernando Cortés Espada**.- Rúbrica.- Director General Jurídico, Mtro. **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se establece el calendario oficial de días inhábiles para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al

tratamiento de datos personales (ARCO), del Banco de México y sus sujetos obligados coordinados, para el año 2026.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".- Comité de Transparencia del Banco de México.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ARCO), DEL BANCO DE MÉXICO Y SUS SUJETOS OBLIGADOS COORDINADOS, PARA EL AÑO 2026.

El Comité de Transparencia del Banco de México, con fundamento en los artículos 60., apartado A, fracción VIII, y 28, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 40, fracciones I y VIII, y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 3, fracciones XII y XXV, y 78, fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); y 31, fracciones I, II, y XX, del Reglamento Interior del Banco de México (RIBM), y

CONSIDERANDO

1. Que en el ejercicio de las atribuciones conferidas al Comité de Transparencia, en términos de las disposiciones legales aplicables y, conforme a lo manifestado por la Unidad de Transparencia del Banco de México mediante oficio de 16 de diciembre de 2025, se estima necesario instituir un calendario para el Banco de México y para los sujetos obligados cuya operación es coordinada por este Instituto Central, correspondiente a los días inhábiles para la atención (recepción, tramitación y respuesta) de las solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos ARCO, para el año 2026.
2. Que las disposiciones vigentes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, fijan los plazos y términos procedimentales en días hábiles. En efecto, el artículo 128 de la LGTAIP, establece que las notificaciones previstas en la citada Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen, y que los plazos fijados en la misma, en días, se entenderán como días hábiles; por su parte de conformidad con el artículo 3, fracción XII de la LGPDPPSO, para los efectos de dicha Ley, se entenderá la mención de los plazos fijados en días, como días hábiles. Por lo anterior, resulta indispensable instituir para este banco central y sus sujetos obligados coordinados, los días inhábiles en cada ejercicio y en los que habrá de suspenderse el cómputo de plazos y términos para los efectos de dichas normas.
3. Que por lo que hace a la suspensión de días laborales por descanso obligatorio de las personas servidoras públicas del Banco de México, los artículos 1 y 7 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del apartado B, del artículo 123 de la CPEUM, establecen que serán entre otros, aquellos que señala la Ley Federal del Trabajo.
4. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo considera como días de descanso obligatorio el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.
5. De conformidad con los artículos 40, fracciones I y VIII, de la LGTAIP, y 78, fracción II, de la LGPDPPSO, así como 31, fracciones I, II, y XX, del RIBM, el Comité de Transparencia del Banco de México cuenta con atribuciones para instituir, coordinar y supervisar las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública, en términos de las disposiciones aplicables; así como para instituir procedimientos internos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO, lo cual incluye instituir el calendario de días inhábiles para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y el ejercicio de derechos ARCO.
6. Por su parte, los artículos 41, fracción VI de la referida LGTAIP, y 79, fracción V, de la LGPDPPSO; así como 31 Bis, fracción VI, del RIBM, prevén que la Unidad de Transparencia de este banco central cuenta con atribuciones para proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y las relativas al ejercicio de los derechos ARCO, por tal razón puso a consideración de este Comité de Transparencia una propuesta de Acuerdo en el que se establece el calendario oficial de

días inhábiles para la atención de solicitudes de acceso a la información pública y el ejercicio de derechos ARCO para el Banco de México y los sujetos obligados cuya operación es coordinada por este Instituto Central, para el año 2026.

En consecuencia, este Comité de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos citados, emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES PARA LA ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (ARCO), DEL BANCO DE MÉXICO Y SUS SUJETOS OBLIGADOS COORDINADOS, PARA EL AÑO 2026

PRIMERO. Se instituyen para el Banco de México y para los sujetos obligados cuya operación es coordinada por este Instituto Central, como días inhábiles para la atención (recepción, tramitación y respuesta) de las solicitudes de acceso a la información pública y el ejercicio de los derechos ARCO, para el año 2026, además de sábados y domingos, los que a continuación se señalan:

Del jueves 10. al martes 6 de enero;

Lunes 2 de febrero;

Lunes 16 de marzo;

Del miércoles 10. al viernes 3 de abril;

Viernes 10. y martes 5 de mayo;

Del lunes 27 al viernes 31 de julio;

Miércoles 16 de septiembre;

Lunes 2 y lunes 16 de noviembre;

Del lunes 21 al jueves 31 de diciembre; y

Los que determine el Comité de Transparencia del Banco de México, distintos a los ya señalados.

En consecuencia, en esos días se suspenderán los plazos y términos inherentes a la recepción, tramitación y respuesta de las solicitudes de acceso a la información pública y para el ejercicio de los derechos ARCO.

El Comité de Transparencia podrá instituir la suspensión de plazos y términos adicionales a los días inhábiles señalados.

SEGUNDO. Sin perjuicio de los días inhábiles establecidos en el numeral precedente, este órgano colegiado podrá sesionar cuando lo estime necesario, para el correcto ejercicio de las atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO. Se instruye al Secretariado de este órgano colegiado para que notifique el presente Acuerdo a la Autoridad Garante a la que se refieren los artículos 3, fracción V, de la LGTAIP; 3, fracción II, de la LGPDPPSO; así como 30 Bis, fracción XXXI, y 31 Ter, del RIBM, a efecto de que dicha Autoridad realice las gestiones necesarias para que en los sistemas de procesamiento, recepción, tramitación y respuesta de dichas solicitudes se consideren como inhábiles los días referidos en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye al Secretariado de este órgano colegiado, para que se realicen las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de internet del Banco de México.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el primero de enero de dos mil veintiséis.

Este Acuerdo fue aprobado por el Comité de Transparencia del Banco de México, en sesión de 17 de diciembre de 2025.- Comité de Transparencia del Banco de México.- Integrante: Unidad de Transparencia, **Claudia Tapia Rangel**.- Rúbrica.- Integrante Suplente: Dirección Jurídica, **Edgar Miguel Salas Ortega**.- Rúbrica.- Integrante Suplente: Dirección de Seguridad y Organización de la Información, **José Ramón Rodríguez Mancilla**.- Rúbrica.

DISPOSICIÓN por la que se establece el calendario oficial de días inhábiles de la Autoridad Garante del Banco de México para el año 2026, para efectos de los actos y procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2025, Año de la Mujer Indígena".

DISPOSICIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL BANCO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2026, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, y 28, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción V, 8, fracciones I, IV, IX, y XIII, 34, 35, fracción XIX, y 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 3, fracciones II y XII y 82, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y el artículo 31 Ter, párrafo sexto, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México; y conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, modificando el artículo 6o., apartado A, fracción VIII, a efecto de establecer la competencia de las autoridades de control interno y vigilancia u homólogos para conocer de los procedimientos de revisión contra los actos que emitan los sujetos obligados, entre otros.

2. Que el veinte de marzo de dos mil veinticinco, en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto citado en el numeral anterior, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expedieron, entre otras disposiciones, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en cuyos artículos 3, fracción V, así como 3, fracción II, respectivamente, se establece que los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos, serán autoridades garantes para efecto de las referidas leyes.

3. Que el diecisésis de abril de dos mil veinticinco, el Banco de México publicó en el Diario Oficial de la Federación, reformas a su Reglamento Interior, las cuales entraron en vigor el mismo día y por medio de las que se estableció, en su artículo 4o. Ter, que el Banco de México contará con un Órgano Interno de Control a efecto de dar cumplimiento a lo previsto, entre otras, a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables al Banco en esas materias. Asimismo, en el artículo 31 Ter, párrafo segundo, del citado Reglamento dispone que, para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la Autoridad Garante establecidas en las referidas leyes, el Banco contará con un Comité Garante integrado por las personas titulares de la Dirección General Jurídica, la Dirección de Control Interno y la Unidad de Auditoría.

4. Que la fracción II del párrafo sexto del citado artículo 31 Ter, establece como atribución del Comité Garante emitir recomendaciones, criterios, normas, reglas, lineamientos y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

5. Que las disposiciones vigentes en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, establecen sus plazos y términos procedimentales en días hábiles para diversas actuaciones de las Autoridades Garantes, por lo que resulta necesario determinar los días inhábiles de cada ejercicio, durante los cuales se suspenderá el cómputo de plazos y términos relativos a los actos y procedimientos para la interposición, recepción, tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos competencia de la Autoridad Garante del Banco de México.

6. Que por lo que hace a la suspensión de días laborales por descanso obligatorio de las personas servidoras públicas del Banco de México, los artículos 1 y 7 de la Ley Reglamentaria de la Fracción XIII Bis del apartado B, del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que serán entre otros, aquellos que señala la Ley Federal del Trabajo.

7. Que el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo considera como días de descanso obligatorio el 10. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 10. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 10. de octubre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

8. Que en términos de los artículos 3, fracción V, 8, fracciones I, IV, IX, y XIII, 34 y 35 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 82 y 83 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, las Autoridades Garantes, en el ámbito de sus atribuciones, deben atender los principios de certeza, eficacia, legalidad y transparencia, lo que exige que los plazos procesales sean claros y previsibles.

9. Que el pasado 23 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Disposición por la que se establece el calendario oficial de días inhábiles de la Autoridad Garante del Banco de México para el resto del año 2025 y enero de 2026, para efectos de los actos y procedimientos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

10. Que en atención a lo anterior, y considerando que la presente Disposición incide directamente en el cómputo de plazos relacionados con la recepción, tramitación, sustanciación y resolución de procedimientos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, competencia de la Autoridad Garante del Banco de México, resulta indispensable dar a conocer tanto al público en general como a los sujetos obligados los días inhábiles del ejercicio 2026.

Por lo expuesto, el Comité Garante del Banco de México expide la siguiente:

DISPOSICIÓN POR LA QUE SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL DE DÍAS INHÁBILES DE LA AUTORIDAD GARANTE DEL BANCO DE MÉXICO PARA EL AÑO 2026, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS

PRIMERO. Se determinan como días inhábiles para la Autoridad Garante del Banco de México para el año 2026, además de sábados y domingos, los siguientes:

- a. Del jueves 10. al martes 6 de enero;
- b. Lunes 2 de febrero;

- c. Lunes 16 de marzo;
- d. Del miércoles 10. al viernes 3 de abril;
- e. Viernes 10. y martes 5 de mayo;
- f. Del lunes 27 al viernes 31 de julio;
- g. Miércoles 16 de septiembre;
- h. Lunes 2 y lunes 16 de noviembre;
- i. Del lunes 21 al jueves 31 de diciembre, y
- j. Los que determine el Comité Garante del Banco de México, distintos a los ya señalados.

En consecuencia, en esos días se suspenderán los plazos y términos inherentes a la recepción, tramitación, sustanciación y resolución de medios de impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, de las denuncias y los procedimientos de verificación en dichas materias, así como los demás asuntos competencia de la Autoridad Garante del Banco de México, establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables en dichas materias.

El Comité Garante podrá establecer la suspensión de plazos y términos adicionales a los días inhábiles señalados.

SEGUNDO. Sin perjuicio de los días inhábiles establecidos para la Autoridad Garante tanto para el año 2025 como para el año 2026, el Comité Garante podrá sesionar por convocatoria que instruya la persona que ocupe su presidencia, cuando así lo amerite la resolución de asuntos de carácter administrativo para el correcto ejercicio de las atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Control Interno para que, por conducto de la Unidad Garante, ambas del Banco de México, se realicen las gestiones ante la instancia competente, a fin de que, en su caso, se efectúen los ajustes que sean necesarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, para hacer del conocimiento del público en general y de sus sujetos obligados, en forma accesible, los días inhábiles determinados en la presente Disposición.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Comité Garante notifique a la Unidad de Transparencia y al Comité de Transparencia del Banco de México la presente Disposición.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Control Interno para que, por conducto de la Unidad Garante, ambas del Banco de México, se realicen las gestiones necesarias a efecto de que la presente Disposición se publique en el Diario Oficial de la Federación, así como en el portal de internet del Banco de México.

SEXTO. La presente Disposición entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

La presente Disposición fue aprobada por el Comité Garante del Banco de México, en sesión celebrada el diecisiete de diciembre de dos mil veinticinco.- Presidente, **Erik Mauricio Sánchez Medina**.- Rúbrica.- Integrante suplente, **Nora Brenda Reyes Rodríguez**.- Rúbrica.- Integrante, **Rodolfo Salvador Luna de la Torre**.- Rúbrica.- Secretaria, **María Elena Méndez Sánchez**.- Rúbrica.

PROGRAMA Institucional del Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos 2025-2030.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos.

PROGRAMA INSTITUCIONAL DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS 2025-2030**1. Índice**

1. Índice
2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa
3. Siglas y acrónimos
4. Fundamento normativo
5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo
6. Objetivos

6.1 Relevancia del objetivo 1: Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado a personas mexicanas, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada en beneficio del desarrollo nacional.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo dirigido a estudiantes de posgrado de nacionalidad mexicana.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión en nuevos apoyos para estudiantes mexicanos de posgrado.

6.4 Vinculación de los Objetivos del Programa Institucional del FIDERH 2025–2030

7. Estrategias y líneas de acción
8. Indicadores y metas

2. Señalamiento del origen de los recursos del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en el Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus objetivos, estrategias y líneas de acción, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación de dichas acciones, el seguimiento, reporte y rendición de cuentas de las mismas, se realizarán con cargo a los recursos aprobados a los ejecutores de gasto participantes en el Programa, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio respectivo.

3. Siglas y acrónimos

APF	Administración Pública Federal
CPI	Centros Públicos de Investigación
FIDERH	Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos
CHTI	Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
IES	Instituciones de Educación Superior
LGHCTI	Ley General en materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PIB	Producto Interno Bruto
PND 2025-2030	Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030
PSCHTI 2025-2030	Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025-2030
Secihty	Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación
SNP	Sistema Nacional de Posgrados

4. Fundamento normativo

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 26, apartado A, que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Asimismo, este artículo establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la APP.

De acuerdo con la Ley de Planeación, en su artículo 17, fracción II, las entidades paraestatales deberán elaborar sus programas institucionales en los términos previstos en dicha ley y en las disposiciones que regulen su organización y funcionamiento, asegurando su congruencia con el programa sectorial correspondiente. En el caso del FIDERH, como entidad agrupada en el sector de ciencia, humanidades, tecnología e innovación, este Programa se encuentra alineado con el PSCHTI 2025–2030.

Adicionalmente, el artículo 99 de la LGHCTI establece que los programas institucionales de las entidades del Sistema Nacional de Centros Públicos estarán alineados a los objetivos del Sistema, se sujetarán al programa sectorial respectivo y deberán ser aprobados por su Órgano de Gobierno, previa sanción de la dependencia coordinadora del sector.

Este Programa también se sustenta en los principios y lineamientos del PND 2025–2030, particularmente en el Eje Transversal 2: “Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional”, así como en los principios del Humanismo Mexicano que guían la actual administración.

La entidad responsable de coordinar la elaboración, publicación, ejecución, seguimiento y rendición de cuentas del presente Programa es el FIDERH, fideicomiso público considerado entidad paraestatal, administrado por el Banco de México en su carácter de fiduciario.

5. Diagnóstico de la situación actual y visión de largo plazo

El diagnóstico realizado por el FIDERH identificó como desafío prioritario la existencia de una baja proporción de población mexicana con estudios de posgrado, lo que limita la conformación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada. Entre sus causas estructurales se encuentran la desigual distribución territorial de la oferta de posgrados de calidad, las barreras socioeconómicas que restringen el acceso a este nivel educativo y la limitada articulación entre IES, gobiernos estatales y el sector productivo.

Estos factores generan como efectos sociales y económicos una baja capacidad de innovación, persistencia de brechas regionales y de desigualdad social, dependencia tecnológica del exterior y una reducida participación de México en la movilidad académica internacional. De esta manera, el FIDERH contribuye a atender una prioridad nacional: fortalecer el financiamiento educativo para el posgrado como medio para impulsar la soberanía tecnológica, la equidad social y el desarrollo sostenible del país.

Problema público central:

- Baja proporción de población mexicana con estudios de posgrado, lo que limita la consolidación de una comunidad científica y tecnológica capaz de contribuir al bienestar social y a la soberanía nacional.

Causas estructurales:

1. Desigual distribución territorial de la oferta de posgrado, concentrada en centros urbanos y estados del centro-norte.
2. Barreras socioeconómicas que restringen el acceso a estudios de posgrado (costos de colegiatura y manutención, desigualdad de ingresos).
3. Baja participación de actores clave, en comparación con otros países (sector privado, gobiernos estatales, redes interinstitucionales) en el financiamiento y promoción de posgrados.
4. Limitada vinculación entre programas de posgrado y prioridades nacionales de desarrollo (sector salud, tecnología, energía, medio ambiente, entre otras.).
5. Escasa movilidad académica internacional de las y los estudiantes mexicanos (0.5% de participación mundial).¹

¹ UNESCO Institute for Statistics (2023). Global Flow of Tertiary-Level Students. Datos consultados en diciembre de 2024, disponibles en: <https://uis.unesco.org>

Efectos sociales y económicos:

1. Reducción de la capacidad nacional de innovación y de generación de conocimiento estratégico.
2. Dependencia tecnológica del exterior en sectores clave para el desarrollo nacional.
3. Persistencia de brechas sociales y regionales en el acceso a la educación superior avanzada.
4. Limitada competitividad internacional del país en ciencia, tecnología e innovación.

La atención de la problemática identificada requiere de un enfoque sistémico e interinstitucional en el que participen de manera articulada diversos actores clave. Las IES son las responsables de ofrecer programas de posgrado pertinentes y de calidad, los gobiernos estatales juegan un papel estratégico al impulsar políticas regionales que amplíen la cobertura y fortalezcan la vinculación con las necesidades locales, mientras que el sector privado contribuye con financiamiento, innovación y la generación de empleos especializados que absorban a los egresados de posgrado.

La interacción de estos actores resulta fundamental para atender las prioridades nacionales en ciencia, humanidades, tecnología e innovación, pues permite orientar la formación de especialistas hacia áreas estratégicas, reducir brechas regionales y socioeconómicas y asegurar que el conocimiento generado se traduzca en beneficios tangibles para el bienestar social y el desarrollo sostenible del país.

Contexto internacional

La educación superior enfrenta una transformación global impulsada por la digitalización, la automatización y la necesidad creciente de competencias avanzadas. A nivel mundial, los países de la OCDE han reforzado su inversión en educación terciaria y formación continua como estrategia para aumentar la productividad, reducir desigualdades y garantizar la cohesión social. En promedio, el 47% de las personas de entre 25 y 34 años en estos países cuenta con un título de educación terciaria, mientras que la proporción de población con estudios de posgrado alcanza el 12% (OECD, 2024).²

Además, los países que invierten más de 1.5% de su PIB en educación terciaria tienden a presentar mayores niveles de innovación, inclusión laboral y movilidad social. No obstante, persisten brechas estructurales por nivel socioeconómico, origen étnico y género. Por ejemplo, sólo 19% de los adultos cuyos padres no terminaron la secundaria alcanza un título universitario (OECD, 2024).

El fenómeno de la movilidad estudiantil internacional ha cobrado fuerza sin precedentes en las dos últimas décadas. A nivel mundial, el número de las y los estudiantes de educación superior que cursan estudios fuera de su país alcanzó alrededor de 6.9 millones en 2023, casi triplicando la cifra de 2000. Este crecimiento sostenido refleja la creciente globalización de la educación superior, impulsada por la demanda de competencias globales y la oferta educativa transnacional. La proporción de las y los estudiantes internacionales en la matrícula total se elevó a 2.7% en 2022, comparado con 2.1% en 2000, señal de una mayor internacionalización de los sistemas educativos.³

Los principales destinos académicos siguen concentrados en un número reducido de países. Más de la mitad de toda(o)s las y los estudiantes internacionales eligen países de Europa y América del Norte, regiones que en conjunto hospedaron unos 4 millones de estudiantes extranjeros en 2022. Tradicionalmente la movilidad estudiantil internacional ha sido dominada por países angloparlantes como Estados Unidos de América (con cerca de 950 mil a 1 millón de estudiantes internacionales), seguido por el Reino Unido (aproximadamente 600 mil), Australia (aproximadamente 380 mil) y Canadá (aproximadamente 250–300 mil).

Algunos países no angloparlantes como Alemania y Francia también figuran como principales receptores de estudiantes internacionales, con Francia superando los 400 mil estudiantes extranjeros⁴. Esta competencia global por atraer estudiantes refleja tanto intereses académicos como diplomáticos, pues las y los estudiantes internacionales contribuyen al intercambio de conocimiento y al financiamiento educativo, además de forjar lazos culturales de largo plazo entre los países.

La participación de México en estos flujos internacionales, si bien creciente, es aún limitada en términos comparativos. Según datos de la UNESCO, alrededor de 35 mil estudiantes mexicanos cursaban estudios superiores en el extranjero hacia 2022. México se ubica como un país emisor medio que contribuye con alrededor del 0.5% del total mundial de estudiantes internacionales. Los destinos predilectos de los mexicanos reflejan afinidades de idioma, geográficas y culturales: Estados Unidos de América alberga a la mayor parte (aproximadamente 15 mil estudiantes, equivalentes a 44% de los mexicanos en el exterior en 2023), seguido por España (aproximadamente 5,500), Canadá (aproximadamente 17,000), Alemania (aproximadamente 3,600) y Francia (cerca de 3,000). Otros destinos notables son Reino Unido (cerca de 1,500 mexicanos), así como Argentina, Chile y Colombia en menor escala.⁵

² OECD. (2024). *Education at a Glance 2024: OECD indicators*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/eag-2024-en>

³ UNESCO Institute for Statistics (UIS). (2023). *Global Flow of Tertiary-Level Students*. <http://uis.unesco.org>

⁴ *Idem*

⁵ *Idem*

Es importante destacar que la movilidad académica internacional actualmente es un rasgo esencial de la educación superior y México, a través de esfuerzos como el que realiza FIDERH, busca incrementar su participación para potenciar la formación de una comunidad científica y tecnológica plenamente consolidada, sin dejar de promover la excelente oferta de posgrados que se ofrece en el país.

Situación nacional

La política educativa nacional de México para 2025–2030 se guía por los principios del Humanismo Mexicano. Este enfoque coloca en el centro el bienestar social, la igualdad y la soberanía nacional. Los diez principios del Humanismo Mexicano enfatizan un gobierno honesto al servicio del pueblo, la libertad con responsabilidad, la igualdad sustantiva de género y la condena de toda forma de discriminación. En materia educativa, estos principios se traducen en una visión de República educadora, humanista y científica, que da continuidad a la Nueva Escuela Mexicana como modelo formativo integral.⁶

En este contexto, el Estado reafirma su papel garante del derecho a la educación, orientando la enseñanza con valores humanistas e inclusión. El proyecto educativo del Segundo Piso de la Transformación contempla diversas metas para la educación media superior y superior. Entre ellas destaca la expansión de la cobertura: la apertura de 300 mil nuevos espacios en educación superior para asegurar que ningún joven quede fuera de la universidad. Asimismo, se busca que México se convierta en potencia tecnológica y de innovación mediante un programa nacional de desarrollo tecnológico vinculado al bienestar.⁷ Esto implica articular la educación con la ciencia y la industria, fortaleciendo la formación de especialistas e investigadores que contribuyan a la soberanía tecnológica del país. La continuidad de becas a las y los estudiantes y la creación de nuevas universidades públicas en zonas marginadas son acciones coherentes con este humanismo social.

La política educativa nacional vigente se orienta a garantizar el acceso universal a una educación de calidad con equidad, forjar ciudadanos con conciencia social y desarrollar una comunidad científica que México necesita para su transformación científica, tecnológica y cultural de largo plazo. Lo anterior se encuentra alineado con la visión del PND 2025–2030 y del PSCHTI 2025–2030, que plantean convertir a México en una potencia científica y tecnológica soberana, orientada hacia un desarrollo con bienestar y prosperidad, reduciendo la dependencia tecnológica mediante la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada con una visión humanista.

En México, las cifras de educación superior siguen rezagadas frente al promedio internacional. Sólo el 23% de las personas de entre 25 y 34 años ha terminado la educación terciaria y apenas el 1.4% cuenta con estudios de posgrado, muy por debajo del promedio de la OCDE (12%) (OECD, 2024). La inversión pública en este nivel educativo representa apenas 0.9% del PIB, frente al 1.5% en el conjunto de la OCDE.⁸

Además, la participación de jóvenes de 15 a 24 años en programas de formación técnica o profesional es de solo 12%, lo cual limita las oportunidades de inserción laboral temprana y de desarrollo de habilidades prácticas. En cuanto al desempeño académico, 64% de las y los estudiantes mexicanos no alcanza el nivel mínimo de competencias matemáticas (Nivel 2 en PISA), frente a 29% promedio de la OCDE (OECD, 2024).⁹

En el nivel de posgrado, aún se percibe rezago relativo de México en comparación internacional, a la par de los esfuerzos por superarlo. La matrícula de posgrado (maestrías, doctorados y especialidades) de aproximadamente 467 mil alumnos, representan apenas 8.6% de la matrícula total de educación superior.¹⁰ En términos poblacionales, sólo alrededor de 1.4% de las personas adultas (25–64 años) en México posee un título de posgrado, proporción que no ha superado el 2% y que contrasta con un promedio cercano al 12% de los países de la OCDE. Proyecciones previas estimaban que México difícilmente alcanzaría 2% de adultos con maestría o doctorado antes de 2040 si no se intensificaba la formación de posgraduados.¹¹ Este dato subraya la necesidad de continuar fortaleciendo la formación de especialistas de alto nivel, objetivo central tanto del FIDERH como de la Seciht para cerrar la brecha de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada.

⁶ Gobierno de México. (2024). *100 compromisos para el segundo piso de la transformación*. Presidencia de la República. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/964733/100_compromisos.pdf

⁷ *Idem*

⁸ OECD (2024). *Education at a Glance 2024: OECD Indicators*. OECD Publishing, París. <https://doi.org/10.1787/c00cad36-en>

⁹ OCDE. (2024). *Education at a Glance 2024: OECD Indicators*. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/eag-2024-en>

¹⁰ Secretaría de Educación Pública (SEP). (2023). *Programa Nacional de Información Estadística Educativa de Educación Superior: AyR 2023–2024 (PRONALES)*. Subsecretaría de Educación Superior. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/946696/11_PRONALES_AyR2324.pdf

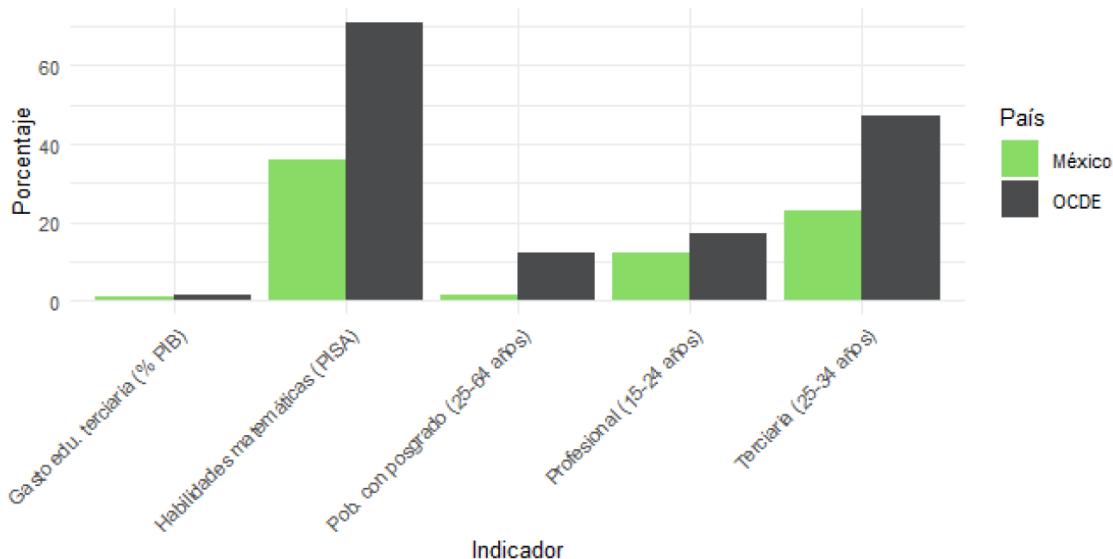
¹¹ OECD (2024). *Education at a Glance 2024: OECD Indicators*. OECD Publishing, París. <https://doi.org/10.1787/c00cad36-en>

Al mismo tiempo, la cobertura de posgrado muestra distribución desigual: las principales universidades públicas y privadas concentraban la mayoría de la matrícula, mientras en muchos estados la oferta de posgrados de calidad es limitada. La expansión de la matrícula de posgrado en campos estratégicos es parte de la visión del FIDERH que busca impulsar la formación de doctores y maestros no solo en mayor número, sino también vinculados a la solución de prioridades locales y al desarrollo industrial y social de México.

Brechas y desigualdades

Estos indicadores reflejan profundas brechas por condición socioeconómica, territorio, género y pertenencia étnica. Mientras que la cobertura en educación superior se concentra en zonas urbanas y regiones del centro-norte del país, estados del sur y áreas rurales muestran una menor participación. Las mujeres tienen mayor acceso a la educación terciaria, pero enfrentan barreras de inserción laboral y brechas salariales significativas (OECD, 2024). También persiste una baja representación de pueblos indígenas y personas con discapacidad en programas de posgrado.

Comparativo de indicadores de educación superior: México vs OCDE (2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de OCDE: Education at a Glance 2024.

En el marco del diagnóstico y de los objetivos estratégicos del FIDERH, se identifican los principales problemas públicos y áreas de oportunidad que el Programa Institucional 2025–2030 busca atender. A continuación, se describe cómo cada objetivo del Programa responde a dichas problemáticas y contribuye al cumplimiento de los ODS de la Agenda 2030 de la ONU.

El Objetivo 1, Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado a personas mexicanas, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada en beneficio del desarrollo nacional, responde al problema público de la baja proporción de población mexicana con estudios de posgrado, que limita la capacidad nacional de innovación y la generación de conocimiento estratégico. Esta situación afecta de forma diferenciada a las personas según su identidad, condición social y lugar de residencia, ya que quienes viven en regiones rurales o del sur del país, así como las mujeres, personas indígenas y personas con discapacidad, enfrentan mayores barreras económicas y estructurales para acceder a la educación de posgrado. Mediante este objetivo, el FIDERH promueve el acceso equitativo al financiamiento educativo y contribuye a cerrar brechas históricas, fortaleciendo la inclusión y la movilidad social a través de la formación de capital humano avanzado.

El Objetivo 2, Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo dirigido a estudiantes de posgrado de nacionalidad mexicana, atiende el problema de la desigual distribución territorial y social de la oferta de posgrados, la cual limita el acceso de estudiantes de estados periféricos o con menor infraestructura educativa. Esta desigualdad impacta particularmente a jóvenes de zonas rurales, de bajos ingresos y de grupos históricamente subrepresentados. A través de convenios y redes de colaboración nacional e internacional, el FIDERH impulsa mecanismos de cooperación que amplían la cobertura territorial del financiamiento, promueven la corresponsabilidad institucional y diversifican las oportunidades para cursar posgrados de calidad en México y en el extranjero.

El Objetivo 3, Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión en nuevos apoyos para estudiantes mexicanos de posgrado, aborda el reto de garantizar la sostenibilidad financiera del financiamiento educativo, condición indispensable para su permanencia y expansión futura. El comportamiento responsable de pago de las y los acreditados fortalece el fondo disponible para nuevas generaciones, garantizando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y solidaria. Con ello, el FIDERH genera un efecto social multiplicador, al permitir que cada acreditado se convierta en promotor de nuevos créditos educativos que beneficien a otros estudiantes, contribuyendo a la equidad y a la continuidad del acceso a la educación superior avanzada.

De manera transversal, el Programa Institucional del FIDERH 2025–2030 contribuye al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la ONU, particularmente al ODS 4 (Educación de calidad), al garantizar oportunidades de aprendizaje equitativas y de calidad en el nivel de posgrado; al ODS 5 (Igualdad de género), mediante el impulso a la participación equitativa de mujeres en la educación de posgrado; al ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), por su contribución a la formación de talento altamente calificado; y al ODS 10 (Reducción de las desigualdades), al promover la inclusión territorial y social a través del financiamiento educativo.

Visión a 2030 y largo plazo

En concordancia con el PSCHTI 2025–2030 y el Eje Transversal 2 del PND Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional, se espera que hacia 2030 el acceso a estudios de posgrado sea más equitativo, con una distribución territorial más homogénea y con al menos el 2% de la población mexicana mayor de 25 años con estudios de posgrado.

En la visión a 2030, el FIDERH se consolida como un actor articulador dentro del Sistema Nacional de Centros Públicos, al fortalecer el financiamiento educativo para posgrados estratégicos y vincular a las beneficiarias y los beneficiarios con proyectos nacionales de ciencia, humanidades, tecnología e innovación. Su contribución se expresa en la ampliación del acceso a posgrados de alta calidad, en la reducción de brechas regionales y sociales, y en particular en la equidad de género, ya que el programa se acerca a un 50% de mujeres solicitantes de crédito para posgrados, reflejando un acceso cada vez más equilibrado y con igualdad sustantiva en la formación de talento.

Asimismo, su impacto se traduce en la generación de capital humano especializado que responda a las prioridades nacionales definidas en el PSCHTI 2025–2030, particularmente en el impulso a la soberanía tecnológica, la innovación con bienestar social y el desarrollo sostenible. De esta manera, el FIDERH no sólo financia trayectorias académicas, sino que también potencia la inserción de talento altamente calificado en sectores clave, asegurando la articulación del sistema educativo con los objetivos de desarrollo del país.

Para 2045, la meta de largo plazo será posicionar a México con una proporción de población con educación terciaria cercana al promedio de la OCDE (47%) y con una red articulada de instituciones, apoyos financieros e infraestructura que permita consolidar una república científica, humanística y tecnológica. La línea base para esta meta de largo plazo corresponde al 23% de la población mexicana de entre 25 y 34 años con educación terciaria completa en 2024 (OECD, 2024). Este valor permitirá dar trazabilidad al avance proyectado hacia el 47% en 2045 y facilitará el seguimiento intermedio de resultados a lo largo del periodo 2025–2030.¹²

6. Objetivos

El FIDERH presenta tres objetivos estratégicos como parte de su Programa Institucional 2025–2030, los cuales derivan del diagnóstico presentado y responden a prioridades nacionales identificadas en el ámbito del financiamiento para la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada. Estos objetivos están alineados con los principios establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 y en el PSCHTI 2025–2030.

Objetivos del Programa Institucional del Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos 2025-2030

1. Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado a personas mexicanas, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada en beneficio del desarrollo nacional.
2. Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo dirigido a estudiantes de posgrado de nacionalidad mexicana.
3. Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión en nuevos apoyos para estudiantes mexicanos de posgrado.

¹² OCDE. (2024). Education at a Glance 2024: OECD indicators. OECD Publishing. <https://doi.org/10.1787/eag-2024-en>

6.1 Relevancia del objetivo 1: Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado a personas mexicanas, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada en beneficio del desarrollo nacional.

La baja proporción de población con estudios de posgrado en México constituye una de las principales brechas en el desarrollo una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada. Con apenas 1.4% de personas adultas con posgrado frente a un promedio de 12% en la OCDE, el país enfrenta una limitada capacidad para generar, adaptar y aplicar conocimiento científico, tecnológico y humanístico. Esta situación se agrava por la insuficiente cobertura territorial, los obstáculos económicos para acceder a estudios avanzados y la concentración de oportunidades en zonas urbanas de alto desarrollo.

El otorgamiento de créditos educativos para estudios de posgrado no sólo fortalece la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada, sino que también constituye una herramienta para reducir desigualdades territoriales y sociales en el acceso a la educación de alto nivel. Al considerar las brechas identificadas en el diagnóstico —por región, condición socioeconómica, género, pertenencia étnica y discapacidad—, este objetivo busca que los apoyos financieros impulsen el talento de las y los estudiantes que tradicionalmente han enfrentado mayores barreras para continuar con su formación profesional.

De esta forma, el crédito educativo se convierte en un mecanismo de transformación social en territorios excluidos y sectores vulnerables, al ampliar sus oportunidades de inserción en programas de posgrado de calidad y favorecer su participación en la construcción de soluciones a los problemas nacionales. Con ello, el FIDERH contribuye a una formación más equitativa de talento y habilidades, en correspondencia con las prioridades nacionales en materia de ciencia, humanidades, tecnología e innovación.

El objetivo de otorgar créditos educativos accesibles, transparentes y sostenibles permite ampliar las oportunidades de formación de una comunidad científica y tecnológica que no cuentan con los recursos suficientes para continuar con estudios de maestría o doctorado. Mediante este objetivo, el FIDERH contribuye a garantizar el derecho a la educación superior, promueve la equidad y fortalece la capacidad del país para enfrentar retos prioritarios a través de conocimiento especializado.

Este objetivo está alineado con el Eje Transversal 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030 Innovación pública para el desarrollo tecnológico nacional y el Objetivo 1 del PSCHTI 2025–2030, que busca garantizar la formación de comunidades científicas, tecnológicas y humanísticas con enfoque de inclusión. Asimismo, responde a la Ley General de Educación Superior y la LGHCTI para ampliar el acceso a estudios de posgrado como componente clave del bienestar, la soberanía científica y el desarrollo sostenible.

6.2 Relevancia del objetivo 2: Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo dirigido a estudiantes de posgrado de nacionalidad mexicana.

Uno de los principales retos del sistema de educación superior en México es la desigual distribución de apoyos financieros y la insuficiencia de mecanismos articulados que aseguren el acceso a estudios de posgrado en todo el país. El financiamiento educativo, en particular el orientado a estudios avanzados, ha dependido tradicionalmente de esfuerzos aislados de instituciones públicas o gobiernos locales, sin una estrategia de colaboración de largo plazo.

Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, con el sector público y con el sector privado constituye un medio esencial para ampliar la cobertura territorial y social del financiamiento educativo, reduciendo la concentración de la matrícula de posgrado en las regiones del centro y norte del país. Estas alianzas permiten canalizar recursos, generar sinergias y diversificar la oferta de programas de posgrado, especialmente en instituciones periféricas y en contextos con menor acceso, contribuyendo a cerrar brechas regionales y sociales identificadas en el diagnóstico.

Las alianzas estratégicas permiten además una mezcla de financiamiento diversificada, que no sólo cubre colegiaturas, sino que también apoya conceptos clave como manutención, seguro médico y facilita la complementariedad con otras becas o apoyos institucionales, lo que brinda mayor certidumbre financiera a las y los acreditados. Cada convenio formalizado incrementa la reputación del FIDERH como socio confiable y de alto prestigio, al tiempo que posiciona la imagen de México en el ámbito internacional, consolidando la cooperación académica global. Asimismo, la diversificación de convenios con instituciones internacionales contribuye a la equidad en el acceso al posgrado, al abrir oportunidades en distintos países y áreas de conocimiento, reduciendo así las brechas territoriales y sociales en la formación de talento.

El fortalecimiento de alianzas estratégicas con universidades, centros de investigación, gobiernos estatales y organismos multilaterales es clave para mantener y ampliar la cobertura del FIDERH y mejorar la pertinencia de su oferta. Estas alianzas pueden traducirse en esquemas de cofinanciamiento, programas complementarios de becas y crédito, convenios para realizar iniciativas de atracción de formación de una comunidad científica y tecnológica. Asimismo, permiten adaptar las soluciones financieras a las características y prioridades de cada región o sector productivo.

Este objetivo responde a la necesidad de construir soluciones integrales y corresponsables para facilitar el acceso al posgrado, particularmente en áreas de interés estratégico para el país. Está alineado con el Objetivo 6 del PSCHTI 2025–2030, que plantea garantizar la integración del Sistema Nacional de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación mediante la coordinación intergubernamental y la colaboración interinstitucional. También se vincula con las metas del PND 2025–2030 relacionadas con cohesión territorial, desarrollo incluyente y articulación Estado-sociedad.

Asimismo, el establecimiento de este objetivo fortalece la formación de una comunidad científica y tecnológica más equitativa, incluyente y vinculada al desarrollo nacional, en línea con las prioridades del PSCHTI 2025–2030 y con el mandato del PND de promover la colaboración público-privada y la articulación territorial. De esta manera, el establecimiento de alianzas deja de ser un instrumento accesorio y se convierte en una solución directa para expandir y diversificar el acceso al posgrado, asegurando que el financiamiento educativo se traduzca en mayor equidad y en un impacto social más amplio.

6.3 Relevancia del objetivo 3: Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión en nuevos apoyos para estudiantes mexicanos de posgrado.

El acceso equitativo y sostenido a estudios de posgrado requiere de mecanismos financieros eficaces, responsables y perdurables. En el caso del FIDERH, la sostenibilidad del modelo se basa en la recuperación oportuna de los créditos educativos otorgados, lo cual permite reinvertir los recursos públicos en nuevas generaciones de estudiantes y potenciarlos a través de la asignación presupuestal.

Durante el periodo 2018–2024, el FIDERH demostró una gestión destacada de su cartera, con índices de cartera vencida inferiores al 1.6%, reflejo del compromiso de sus beneficiarios y de la eficiencia de sus políticas de cobranza. Sin embargo, para mantener y ampliar esta capacidad operativa frente a choques de demanda y a los desafíos económicos nacionales, es fundamental fortalecer los sistemas de recuperación, modernizar las herramientas de seguimiento y establecer incentivos que promuevan el cumplimiento.

La consolidación de una cartera de crédito sostenible es una condición necesaria para garantizar la permanencia del FIDERH y la continuidad de sus apoyos, permitiendo que los recursos recuperados se reinviertan en nuevos créditos educativos. Este objetivo se alinea con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia del gasto público previstos en la Ley Federal de Presupuesto y en la Planeación Nacional del Desarrollo, así como con el principio de “república honesta y eficaz” del PND. Su relevancia radica en que una adecuada gestión financiera asegura un círculo virtuoso de financiamiento educativo, mediante el cual cada generación de beneficiarios contribuye a sostener las oportunidades de las siguientes.

El comportamiento de pago responsable de las y los acreditados no sólo fortalece la sostenibilidad financiera del FIDERH, sino que también genera un beneficio social directo, al convertirse en promotores de nuevos créditos educativos con los recursos que aportan. De esta manera, cada acreditado contribuye a ampliar las oportunidades de formación para futuras generaciones de estudiantes de posgrado.

Asimismo, la implementación de políticas de recuperación debe considerar de manera prioritaria la equidad en el acceso, de forma que las medidas para preservar la sostenibilidad financiera no se traduzcan en exclusión para las y los estudiantes provenientes de sectores vulnerables o con menor capacidad de pago. Así, una cartera sólida no sólo asegura la viabilidad institucional, sino que también cumple una función redistributiva, al ampliar las oportunidades de formación avanzada para grupos históricamente en desventaja y contribuir a reducir brechas sociales y regionales. De esta manera, la sostenibilidad financiera se entiende no como un fin en sí mismo, sino como un medio para garantizar la continuidad, la equidad y el impacto social del financiamiento educativo.

Este objetivo busca garantizar la viabilidad financiera de largo plazo del programa, bajo un enfoque de corresponsabilidad entre el Estado y las personas beneficiarias. Una cartera sana permite ampliar la cobertura, mejorar las condiciones de los créditos y atender con mayor agilidad las necesidades de las y los estudiantes en todo el país.

La consolidación de una cartera sostenible contribuye para que los recursos públicos sean destinados al bienestar de la sociedad. Asimismo, esta consolidación de cartera contribuye con el cumplimiento del Objetivo 7 del PSCHTI 2025–2030, que plantea fortalecer las capacidades institucionales para el financiamiento eficiente y equitativo del Sistema Nacional de CHTI, así como con los lineamientos del PND para una administración pública eficaz, austera y orientada a resultados.

6.4 Vinculación de los Objetivos del Programa Institucional del FIDERH 2025–2030

Los objetivos estratégicos del Programa Institucional del FIDERH 2025–2030 se encuentran alineados con los principios, objetivos prioritarios y estrategias del PSCHTI 2025–2030, particularmente en lo referente al fortalecimiento de las capacidades nacionales para la formación de especialistas, la democratización del conocimiento y la consolidación de un modelo soberano de desarrollo científico y tecnológico con bienestar.

Esta vinculación fortalece la coherencia entre el FIDERH y el PSCHTI 2025–2030, asegurando que las acciones del Programa Institucional contribuyan a una política nacional de ciencia, tecnología y educación de posgrado con impacto social, equidad territorial y orientación estratégica.

Objetivos del Programa Institucional del FIDERH 2025–2030	Objetivos del Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025–2030	Estrategias del Programa Sectorial de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación 2025–2030
1. Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado a personas mexicanas, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada en beneficio del desarrollo nacional.	1. Promover la formación de personas altamente especializadas en ciencia, humanidades, tecnología e innovación, así como las vocaciones tempranas, de una comunidad científica y con un enfoque de inclusión e igualdad sustantiva para fortalecer las capacidades de México y reducir su dependencia tecnológica.	1.2 Formar personas altamente especializadas para fortalecer las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación en áreas prioritarias del país.
2. Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo dirigido a estudiantes de posgrado de nacionalidad mexicana.	6. Garantizar la integración y operación del Sistema Nacional de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación mediante el impulso de la coordinación intergubernamental y la colaboración interinstitucional e interdisciplinaria para la atención de las prioridades nacionales.	6.3 Potenciar las capacidades del país a través de la coordinación y el trabajo colaborativo interinstitucional e interdisciplinario en materia de CHTI orientado a la atención de problemas prioritarios nacionales, regionales y locales
3. Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión en nuevos apoyos para estudiantes mexicanos de posgrado y su reinversión.	1. Promover la formación de personas altamente especializadas en ciencia, humanidades, tecnología e innovación, así como las vocaciones tempranas, con un enfoque de inclusión e igualdad sustantiva para fortalecer las capacidades de México y reducir su dependencia tecnológica.	1.2 Formar personas altamente especializadas para fortalecer las capacidades científicas, humanísticas, tecnológicas y de innovación en áreas prioritarias del país. 1.3 Promover la consolidación del posgrado en instituciones de educación superior y centros públicos de investigación para fortalecer a la comunidad científica, humanística, tecnológica y de innovación orientada a la investigación con incidencia en los sectores social y privado.

7. Estrategias y líneas de acción

A continuación, se presentan las estrategias y líneas de acción que permitirán alcanzar los objetivos estratégicos del Programa Institucional del FIDERH 2025–2030. Estas se formularon con base en el diagnóstico, están alineadas con las prioridades del PSCHTI 2025–2030 y se estructuran para fomentar la eficiencia, inclusión, colaboración interinstitucional y sostenibilidad financiera.

Objetivo 1. Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado a personas mexicanas, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada en beneficio del desarrollo nacional.

Estrategia 1.1 Fortalecer los mecanismos de otorgamiento de crédito educativo para estudios de posgrado nacionales e internacionales en áreas estratégicas, asegurando un acceso equitativo y transparente.

Líneas de acción
1.1.1 Implementar campañas de promoción y difusión dirigidas a poblaciones con menor acceso a programas de posgrado de calidad para fortalecer los mecanismos de otorgamiento y reducir barreras de acceso.
1.1.2 Mejorar los procesos de evaluación y selección de solicitudes de crédito educativo, vinculándolos con áreas estratégicas y garantizando la inclusión de poblaciones vulnerables en la asignación de apoyos.
1.1.3 Otorgar de forma permanente asesoría en línea a través de las plataformas digitales del FIDERH con la finalidad de apoyar a los solicitantes de crédito educativo durante su proceso de solicitud.

Estrategia 1.2 Establecer mecanismos de vinculación institucional para incrementar la promoción y cobertura territorial del crédito educativo.

Líneas de acción
1.2.1 Desarrollar esquemas de coordinación con instituciones de educación superior, gobiernos estatales y organismos aliados para fortalecer la promoción territorial del crédito educativo y asegurar que la información y acompañamiento lleguen a regiones con menor acceso al posgrado.
1.2.2 Fortalecer la operación del fideicomiso mediante la atención de propuestas y recomendaciones de los solicitantes y acreditados del Fondo, implementando mejores prácticas para brindar un servicio integral de excelencia y atender las necesidades de la población objetivo.
1.2.3 Incrementar la promoción del crédito educativo en todo el territorio nacional con la finalidad de diversificar las regiones de procedencia de las solicitudes de crédito educativo, a través de las universidades y aliados en cada estado de la República Mexicana.
1.2.4 Realizar presentaciones virtuales con universidades y otras instituciones afines para incentivar la promoción del crédito educativo que ofrece el FIDERH.

Objetivo 2. Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo dirigido a estudiantes de posgrado de nacionalidad mexicana.

Estrategia 2.1 Impulsar convenios de colaboración con instituciones nacionales e internacionales como mecanismo para ampliar la cobertura territorial y temática del financiamiento educativo.

Líneas de acción
2.1.1 Formalizar acuerdos de colaboración con Instituciones de Educación Superior, centros de investigación y actores gubernamentales que incluyan condiciones preferenciales, esquemas de cofinanciamiento o acciones conjuntas de difusión para beneficiar a los acreditados del FIDERH.
2.1.2 Diseñar y poner en marcha esquemas de apoyos compartidos con universidades, fundaciones y otros organismos relevantes que permitan complementar los créditos del FIDERH con becas, descuentos en colegiaturas u otros beneficios otorgados por las instituciones participantes.
2.1.3 Participar y promover redes académicas, financieras y multilaterales que fortalezcan la cooperación institucional, el intercambio de buenas prácticas y la expansión de oportunidades de financiamiento educativo a nivel nacional e internacional.
2.1.4 Organizar anualmente la Feria FIDERH como espacio de vinculación con instituciones nacionales e internacionales, para difundir oportunidades de crédito educativo entre estudiantes, fortalecer convenios existentes y generar nuevos acuerdos que amplíen la cobertura territorial y temática del financiamiento.

Estrategia 2.2 Fortalecer los convenios ya existentes con instituciones académicas de educación superior a través del establecimiento de condiciones que favorezcan a las acreditadas y acreditados del FIDERH

Líneas de acción

2.2.1 Gestionar apoyos económicos adicionales diferenciados territorial y socialmente que permitan reducir brechas y favorecer la inclusión de poblaciones en situación de desventaja.

2.2.2 Establecer mecanismos de vinculación directa para las personas acreditadas, que incluyan acceso a servicios de información, acompañamiento académico y seguimiento institucional, con el fin de maximizar el beneficio integral de los convenios.

2.2.3. Implementar evaluaciones periódicas de los convenios vigentes para medir su impacto en la comunidad acreditada y proponer mejoras que fortalezcan su alcance y efectividad.

Objetivo 3. Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión en nuevos apoyos para estudiantes mexicanos de posgrado.

Estrategia 3.1 Optimizar los procesos de seguimiento, recuperación y administración de la cartera crediticia con el fin de mejorar la eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizar la sostenibilidad financiera del FIDERH.

Líneas de acción

3.1.1 Implementar herramientas tecnológicas que mejoren el monitoreo y cobranza de créditos.

3.1.2 Simplificar y estandarizar los procedimientos administrativos relacionados con la recuperación de cartera, asegurando su vinculación con los indicadores de sostenibilidad financiera y su contribución a una mayor eficiencia en la gestión institucional.

3.1.3 Reforzar las estrategias de comunicación con las acreditadas y los acreditados para incrementar la información disponible relacionada con las condiciones de su crédito educativo, mediante la atención personalizada.

Estrategia 3.2 Fortalecer la reinversión de recursos recuperados mediante acciones diferenciadas en tecnología, cultura de pago y gestión segmentada de cartera, a fin de garantizar la sustentabilidad financiera del FIDERH.

Líneas de acción

3.2.1 Implementar campañas y herramientas de cultura de pago segmentadas por perfil de acreditados para incentivar el cumplimiento oportuno, fortalecer la recuperación de recursos y garantizar la continuidad en el otorgamiento de créditos a nuevos solicitantes.

3.2.2 Optimizar mecanismos operativos de uso eficiente y transparente de los recursos recuperados, tales como esquemas de reinversión anual y segmentación de cartera para maximizar su impacto en nuevos créditos educativos.

3.2.3 Fomentar la sustentabilidad en el otorgamiento de créditos educativos mediante el uso eficiente de los recursos captados por concepto de pagos recibidos.

8. Indicadores y metas

Con el propósito de dar seguimiento y evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Programa Institucional del FIDERH 2025–2030, se establecen a continuación los indicadores estratégicos y sus respectivas metas a 2030. Estos indicadores permiten medir de forma objetiva los avances en materia de acceso a la educación de posgrado, fortalecimiento de alianzas estratégicas y sostenibilidad financiera del programa. Su diseño responde a criterios de pertinencia, verificabilidad y alineación con los objetivos del PSCHTI 2025–2030.

Indicador 1.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR									
Nombre	1.1 Porcentaje de aprobación de crédito educativo								
Objetivo	1. Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada.								
Definición o descripción	Mide el porcentaje de solicitudes de crédito educativo aprobadas respecto al número de solicitudes recibidas.								
Derecho asociado	Derecho a la educación								
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual					
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información		Diciembre del año en curso					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos		Enero-noviembre					
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance		FIDERH Oficina de Evaluación del Financiamiento					
Método de cálculo	(Número de solicitudes de crédito educativo aprobadas en el año t/Número de solicitudes de crédito educativo recibidas en el año t) *100								
Observaciones	Los últimos créditos del año se asignan a más tardar durante noviembre por lo que diciembre de cada año es el mes para la recolección de datos.								
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE									
Nombre variable 1	Número de solicitudes de crédito educativo aprobadas en el año t	Valor variable 1	784	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Oficina de Evaluación de Financiamiento.				
Nombre variable 2	Número de solicitudes de crédito educativo recibidas en el año t	Valor variable 2	1,027	Fuente de información variable 2	Registros Administrativos de la Oficina de Evaluación de Financiamiento.				
Sustitución en método de cálculo	$(784/1027) * 100 = 76$								
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS									
Línea base			Nota sobre la línea base						
Valor	76		El porcentaje de aprobación depende de la calidad y cantidad de solicitudes recibidas. Aunque el FIDERH impulsa acciones para que más expedientes cumplan requisitos, la tendencia debe permanecer estable, ya que no es deseable aumentar el porcentaje a costa de relajar los criterios mínimos de calidad. Adicionalmente, el porcentaje de aprobación está condicionado por la disponibilidad presupuestal, pues el número de créditos que pueden otorgarse cada año está limitado por el techo financiero autorizado. Con base en la experiencia institucional, se ha identificado que un 70% de aprobación constituye el punto de equilibrio entre la atención a la demanda, la suficiencia de recursos y el mantenimiento de estándares de calidad académica y administrativa. Por ello, la meta refleja un comportamiento constante y sostenible, coherente con la experiencia histórica reciente.						
Año	2024								
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030						
70			Se considera una meta con comportamiento constante de 70% a lo largo de todo el periodo 2025-2030						
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR									
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024			
61	64	65	77	78	74	76			
METAS									
2025	2026	2027		2028	2029	2030			
70	70	70		70	70	70			

Indicador 1.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR											
Nombre	1.2 Proporción de créditos educativos asignados a mujeres										
Objetivo	1. Otorgar créditos educativos para estudios de posgrado, fortaleciendo la formación de una comunidad científica y tecnológica altamente consolidada.										
Definición o descripción	Mide el porcentaje de créditos del FIDERH asignados a mujeres respecto del total de créditos asignados.										
Derecho asociado	Derecho a la educación										
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual						
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información			Diciembre del año en curso						
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos			Enero-noviembre						
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance			FIDERH Oficina de Evaluación del Financiamiento						
Método de cálculo	(Número de créditos asignados a mujeres en el año t/Total de créditos asignados por FIDERH en el año t) *100										
Observaciones	Los últimos créditos del año se asignan a más tardar durante noviembre por lo que diciembre de cada año es el mes para la recolección de datos.										
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE											
Nombre variable 1	Número de créditos asignados a mujeres en el año t	Valor variable 1	380	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Oficina de Evaluación de Financiamiento (información de programa y área de estudio).						
Nombre variable 2	Total de créditos asignados por FIDERH en el año t	Valor variable 2	784	Fuente de información variable 2	Registros Administrativos de la Oficina de Evaluación de Financiamiento. (información de programa y área de estudio).						
Sustitución en método de cálculo	$(380/784) * 100 = 48$										
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS											
Línea base		Nota sobre la línea base									
Valor	48	Se utilizan comparativos internacionales observados en la serie histórica para determinar la línea base									
Año	2024										
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030									
45		La meta constante de 45% anual en la proporción de créditos educativos asignados a mujeres refleja un punto de equilibrio alcanzado por el FIDERH en materia de igualdad de acceso al financiamiento educativo. Cualquier valor por arriba del 45% se considera aceptable.									
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR											
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
45	45	46	47	47	47	48					
METAS											
2025	2026	2027		2028	2029	2030					
45	45	45		45	45	45					

Indicador 2.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR											
Nombre	2.1 Número de convenios interinstitucionales vigentes entre el FIDERH e instituciones.										
Objetivo	2. Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo										
Definición o descripción	Mide el número de convenios interinstitucionales vigentes que el FIDERH mantiene.										
Derecho asociado	Derecho a la educación										
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual						
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información			Enero del siguiente año						
Unidad de medida	Convenios vigentes	Periodo de recolección de los datos			Enero-diciembre.						
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance			FIDERH Oficina de Evaluación del Financiamiento						
Método de cálculo	Número de convenios vigentes entre el FIDERH e instituciones en el periodo t.										
Observaciones	Los convenios de colaboración presentan vigencias variables y deben ser renovados para que se consideren como convenios vigentes al tiempo que se generan nuevos convenios.										
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE											
Nombre variable 1	Número de convenios vigentes entre el FIDERH e instituciones en el periodo t	Valor variable 1	113	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Oficina de Evaluación de Financiamiento.						
Sustitución en método de cálculo	113										
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS											
Línea base			Nota sobre la línea base								
Valor	113		Se consideran los convenios que se encontraban vigentes en diciembre de 2024								
Año	2024										
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030								
125			El incremento registrado en 2022 y 2023 respondió a un efecto de rebote inercial tras la pandemia de 2020–2021, cuando varios convenios quedaron suspendidos o no fueron renovados. Al normalizarse las condiciones, se recuperó de manera acelerada el número de convenios vigentes, por lo que para 2025–2030 se proyecta un crecimiento más moderado y sostenible.								
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR											
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024					
88	95	95	97	102	107	113					
METAS											
2025	2026	2027		2028	2029	2030					
115	117	119		121	123	125					

Indicador 2.2

ELEMENTOS DEL INDICADOR										
Nombre	2.2 Monto de ahorro anual generado para las acreditadas y los acreditados del FIDERH por concepto de convenios institucionales con instituciones educativas.									
Objetivo	2. Fomentar alianzas estratégicas con instituciones educativas, sector público y privado para mantener y/o ampliar la cobertura y efectividad del financiamiento educativo.									
Definición o descripción	Mide el total de recursos económicos ahorrados por los acreditados gracias a los beneficios otorgados a través de convenios institucionales (descuentos en colegiaturas, inscripciones u otros conceptos).									
Derecho asociado	Derecho a la educación									
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual							
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Diciembre del año en curso							
Unidad de medida	Millones de pesos mexicanos (MXN)	Periodo de recolección de los datos	Enero-noviembre.							
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	FIDERH Oficina de Evaluación del Financiamiento							
Método de cálculo	Suma de descuento aplicado por institución con convenio en el año t									
Observaciones	Los últimos créditos del año se asignan a más tardar durante noviembre por lo que diciembre de cada año es el mes de recolección de datos. El propósito del indicador es medir el ahorro agregado que las alianzas generan para la comunidad beneficiaria en su conjunto, lo cual refleja de manera más precisa la magnitud del beneficio social y económico derivado de la cooperación institucional.									
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE										
Nombre variable 1	descuento aplicado por institución con convenio en el año t	Valor variable 1	38.7	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Oficina de Evaluación de Financiamiento.					
Sustitución en método de cálculo	38.7									
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS										
Línea base		Nota sobre la línea base								
Valor	38.7									
Año	2024									
Meta 2030		Nota sobre la meta 2030								
41.5										
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR										
2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024				
35.4	36.7	36.3	42.5	42.5	32.8	38.7				
METAS										
2025	2026	2027		2028	2029	2030				
39	39.5	40.0		40.5	41.0	41.5				

Indicador 3.1

ELEMENTOS DEL INDICADOR								
Nombre	3.1 Porcentaje de Cartera Vencida							
Objetivo	Consolidar una cartera de crédito sostenible mediante políticas que aseguren la recuperación eficiente de los recursos públicos y su reinversión							
Definición o descripción	Mide el porcentaje de cartera vencida respecto al monto de la cartera total en administración de FIDERH en el periodo t							
Derecho asociado	Derecho a la educación							
Nivel de desagregación	Institucional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual					
Acumulado o periódico	Periódico	Disponibilidad de la información	Enero del siguiente año					
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre					
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	FIDERH Oficina de Análisis y Recuperación de Cartera.					
Método de cálculo	$(\text{monto de la cartera vencida en el año t}/\text{monto de la cartera total en administración en el año t}) *100$							
Observaciones	Cualquier valor por debajo de 1.6% se considera aceptable para este indicador. Se quiere mantener constante o por debajo de 1.6%							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE								
Nombre variable 1	Monto de la cartera vencida en el periodo t	Valor variable 1	11.75	Fuente de información variable 1	Registros Administrativos de la Oficina de Análisis y Recuperación de Cartera.			
Nombre variable 2	Monto de la cartera total en administración en el periodo t	Valor variable 2	1,533.8	Fuente de información variable 2	Registros Administrativos de la Oficina de Análisis y Recuperación de Cartera.			
Sustitución en método de cálculo	$(11.75/1533.8) *100 = 0.77$							
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS								
Línea base			Nota sobre la línea base					
Valor	0.77							
Año	2024							
Meta 2030			Nota sobre la meta 2030					
1.6			La meta de 1.6% se establece como correspondencia al nivel natural de comportamiento de la cartera vencida. Mantenerla en ese rango garantiza un manejo sano y sostenible de las finanzas del FIDERH, sin comprometer la capacidad de reinvertir en nuevos créditos educativos.					
SERIE HISTÓRICA DEL INDICADOR								
2018	2019	2020	2021	2022	2023			
1.30	1.07	1.22	1.11	1.02	0.90			
METAS								
2026	2027	2028	2029	2030				
1.6	1.6	1.6	1.6	1.6				

Ciudad de México a 15 de diciembre de 2025.- BANCO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS: Delegado Fiduciario General, Mtro. **Luis Rodrigo Saldaña Arellano**.- Rúbrica.- Delegado Fiduciario Especial, Mtro. **Santiago Ardavín Ituarte**.- Rúbrica.